



DECRETO N° 1021/26

San Martín de los Andes, 21 ABR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que los trabajadores Sr. Quezada Carlos Leg. N° 2011 y el Sr. Argel Ubaldo, Leg. N° 1603; llevaron adelante trabajos tales como electricidad en el monumento de la bandera, ubicado en el monumento Roca, situado en la calle Juez de la Paz Julio Cesar Quiroga y Ruta 40. Se realizo el control y puesta en funcionamiento de luminarias de calles Costanera Lago Lacar, sobre Av.Costanera.Así mismo se realizó la reparación y verificación de luminarias y paneles en plaza san Martín y en Av. San Martín.

Que los trabajadores Sr. Aila Mario Leg. N° 1633, Sr. Bravo Hugo Leg. N° 1637, Sr. Castillo Guillermo Leg.N° 2931, Sr. Concha Juan Carlos Leg. N° 3011, Sr. Paillalef Lucas Leg. N° 2871, y Sr.VázquezAdrián Leg. N° 2943, dependientes de la Cuadrilla de Obras Publicasrealizaron trabajos finales en la obra del monumento Pasaje de la Paz ubicado sobre ruta 40, reacondicionamiento de la covacha de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el B°Arenal, en la planta de Pavimento; tareas de poda de árboles, limpieza y acondicionamiento de maderas del predio.Así mismo se realizaron tareas de revoque en paredes del aserradero municipal, ubicado en el corralón municipal, en el B° Arenal. Realizaciónde pozos para colocación de luminarias en Plaza de la Bandera, situada entre calle Juez de la Paz Julio Quiroga y Ruta 40, pintura de pretilos ubicados en la costanera del Lago Lacar, armado y desarmado de escenario en Espacio Trama y trabajos de bacheo sobre las calles Perito Moreno, Callejón de Bello, Ruta 40 desde Callejón de Bello hasta el B° Arenal, y calle Rivadavia entre General Roca y Perito Moreno.

Que los trabajadores Sr. Sepulveda Lorenzo Leg. N° 2970 ySr. Rubilar Natanael Leg. N° 3038, dependientes de la cuadrilla de la Dirección de Infraestructura Urbana realizaron tareas de reparación en el trazado de Av. Los Lagos y en su rotonda, tareas de bacheo nocturno en Av.Koessler y Ruta 40, movimiento de suelo chacra IV y sereníapor lo cual los trabajadores excedieron su jornada laboral y superaron el límite de 40 horas extras.

Que el trabajador Sr. Marín Alan Leg. N° 3032 del Area de Aserradero y Carpintería dependientes de la subsecretaria de obras públicasrealizo tareas de preparación de carteles, preparación de muebles para diferentes áreas, armado de puertas para la terminal de ómnibus y preparación de estacas para demarcardiferentes sectores que así lo requieran.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Marzo de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas, Dirección Gral. De Infraestructura Urbana y Aserradero Municipal,



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

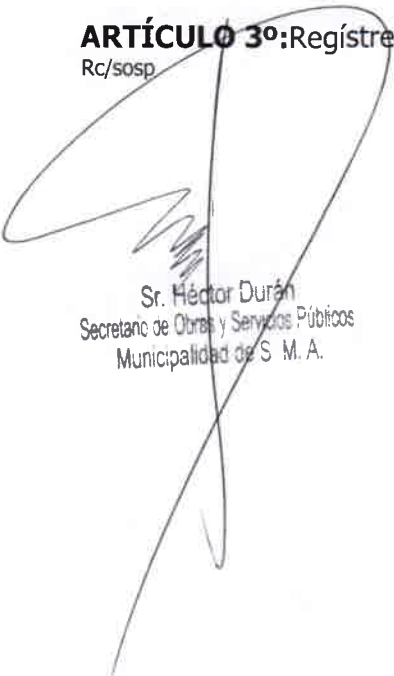
dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

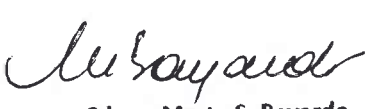
Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Quezada, Carlos	2011	Dirección de Obras Públicas
Argel, Ubaldo	1603	Dirección de Obras Publicas
Aila, Mario	1633	Dirección de Obras Publicas
Bravo, Hugo	1637	Dirección de Obras Publicas
Castillo, Guillermo	2931	Dirección de Obras Publicas
Concha, Juan Carlos	3011	Dirección de Obras Publicas
Paillalef, Lucas	2871	Dirección de Obras Publicas
Vázquez, Adrian	2943	Dirección de Obras Publicas
Sepulveda, Lorenzo	2970	Infraestructura Urbana
Rubilar, Natanael	3038	Infraestructura Urbana
Marín, Alan	3032	Aserradero y Carpintería

ARTÍCULO 2º:NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Rc/sosp


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes